

**ACTA DE PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01  
PAF-ATF-I-191-2022**

<b>CONTRATO No.</b>	PAF-ATF-I-191-2022
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
<b>CONTRATANTE:</b>	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO ACUEDUCTO FH
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:</b>	Siete (07) de julio de 2023
<b>FECHA DE INICIO:</b>	Catorce (14) de agosto de 2023
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Catorce (14) meses
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	QUINIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS CON 00/100 (\$ 508.154.851,00) M/CTE.
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01:</b>	Veintitrés (23) de enero de 2024
<b>PLAZO DE SUSPENSIÓN No. 01:</b>	Dos (02) meses: desde el Veintitrés (23) de enero de 2024 hasta el Veintitrés (23) de marzo de 2024
<b>FECHA DE PRORROGA No.1 DE SUSPENSIÓN No. 01</b>	Veintitrés (23) de marzo de 2024
<b>PLAZO DE PRORROGA No. 1 DE SUSPENSIÓN No.1</b>	Tres (03) meses: desde el Veintitrés de marzo de 2024 hasta el Veintitrés (23) de junio de 2024.

Entre los suscritos, por una parte Entre los suscritos, por una parte, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** cuya vocera y administradora es **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A** quien se encuentra representada por **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 80.503.834 expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de **CONTRATANTE** y, por la otra, **FLOR OJEDA GOMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 20.550.895 expedida en Funza, quien obra en condición de Representante del **CONSORCIO ACUEDUCTO FH** identificado con NIT 901.730.788-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y, quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido **SUSPENDER** la ejecución del Contrato de obra No. **PAF-ATF-I-191-2022**, atendiendo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-191-2022** cuyo objeto es la ejecución del proyecto "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO, el día Siete (07) de julio de 2023.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio del Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-191-**

**ACTA DE PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01  
PAF-ATF-I-191-2022**

2022, el catorce (14) de agosto de 2023.

3. Que de conformidad a la **CLÁUSULA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO**, se entienden incorporados en el contrato y por tanto vinculan jurídicamente a las partes los términos de referencia de la convocatoria PAF-ATF-I-191-2022, por lo cual a través de la presente acta se dará aplicación al numeral 2.7.2. de los términos de referencia, el cual regula lo concerniente a las **CONDICIONES SUSPENSIVAS Y RESOLUTORIAS**.
4. Que, por medio de Acta de Suspensión No. 1 de fecha viernes (23) de enero de 2024, **LAS PARTES** acordaron suspender el contrato por un término de dos (02) meses: desde el Veintitrés (23) de enero de 2024 hasta el Veintitrés (23) de marzo de 2024.
5. Que, el Alcalde Municipal de Taminango, Departamento de Nariño, mediante oficio del seis (06) de marzo de 2024 solicitó la prorrogar por el término de hasta tres meses, hasta el 15 de junio de 2024, mientras se logran resolver los inconvenientes planteados anteriormente y el municipio pueda obtener las servidumbres, permisos de intervención de vías municipales, concesión de agua y los recursos adicionales para obra e interventoría.
6. Que, el Contratista de Obra **UNIÓN TEMPORAL FRONTERAS** mediante comunicado No. UTF-CS-134-2024 de fecha siete (07) de marzo de 2024, realizó solicitud de prórroga del contrato de obra PAF-ATF-O-027-2023.
7. Que, EL Contratista de Interventoría **CONSORCIO ACUEDUCTO FH** mediante comunicación No. CEE-ACUEDUCTOFH-035-080324 de fecha ocho (08) de marzo de 2024, realizó la solicitud de prórroga condiciones suspensivas contrato de obra No. PAF-ATF-O-027-2023 e Interventoría No. PAF-ATF-I-191-2022, por el término de tres (03) meses.
8. Que, el Supervisor por parte de **FINDETER** mediante Concepto del ocho (08) de marzo de 2024, conceptuó favorablemente la suspensión No. 01 del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-027-2023 y del contrato de Interventoría PAF-ATF-I-191-2022 por el término de tres (03) meses. Lo anterior, en los siguientes términos.

*(...) "Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda al Comité técnico aprobar la prórroga No.1 de las condiciones suspensivas de los contratos PAF-ATF-O-027-2023 y PAF-ATF-I-191-2022 por el termino de 3 meses mientras se superan las condiciones que llevaron que generaron esta condición y se puede dar inicio a la ejecución de las obras."*

9. Que el Comité Técnico en sesión virtual del once (11) de marzo de 2024, tal como consta en el Acta No. 387 revisó y aprobó recomendación del Supervisor sobre la prórroga No. 1 de la suspensión No. 1 del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-027-2023 y del contrato de Interventoría PAF-ATF-I-191-2022 por el término de tres (03) meses.
10. El Comité Fiduciario en sesión virtual del doce (12) de marzo de 2024, tal como consta en el Acta No. 448 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015) revisó la solicitud de Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 01, y conforme a la recomendación del Comité Técnico, aprobó la Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 01 al Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-027-2023 y del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-191-2022, por el término de tres (03) meses, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER para elaborar y suscribir el presente documento conforme a los siguientes términos
11. Que, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores las partes acuerdan suscribir el presente documento conforme a los siguientes términos.

**TERMINOS DE LA SUSPENSIÓN**

**ACTA DE PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01**  
**PAF-ATF-I-191-2022**

**PRIMERO.** – SUSPENDER la ejecución del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-191-2022, por el término de tres (03) meses, contados a partir del Veintitrés (23) de marzo de 2024.

Inicio de la Prorroga No. 1 de la Suspensión No. 01	Veintitrés (23) de marzo de 2024.
Plazo de la Prorroga No. 1 de la Suspensión No. 01	tres (03) meses.
Terminación de la Prorroga No. 1 de la Suspensión No. 01	Veintitrés (23) de junio de 2024.

**PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES** acuerdan la presente se prorrogará por el mismo término, hasta tanto se hayan superados los motivos que dieron origen a la presente suspensión, para lo cual se deberá contar con el aval del supervisor, para dar inicio a la ejecución, y se procederán a suscribir un Acta de reinicio con el visto bueno del **INTERVENTOR** y **SUPERVISOR**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Superados los motivos que dieron origen a la presente suspensión antes del plazo señalado para ésta, **LAS PARTES** suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del **INTERVENTOR** y del **SUPERVISOR** del contrato.

**SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente suspensión, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo de la **CLÁUSULA – SUSPENSIÓN** del Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-191-2022** suscrito entre **LAS PARTES**.

**TERCERO: LAS PARTES** acuerdan que la presente suspensión no genera y no generará erogaciones económicas por cualquier causa, incluyendo mayor permanencia, actualización o reajuste de precios, a favor del **CONTRATISTA** y a cargo de la **CONTRATANTE**.

**CUARTO: LA CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.


En constancia de lo anterior, la presente Acta de Suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-191-2022, se firma a los trece (13) días de marzo de 2024.

**CONTRATANTE,**

**CONTRATISTA,**

  
DMR  
DB  
LFMC

ANDRÉS NOGUERA RICAURTE  
Representante Legal  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO  
ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER CUYA  
VOCERA Y ADMINISTRADORA ES  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

  
FLOR OJEDA GOMEZ  
CC.20.550.895  
Representante  
CONSORCIO ACUEDUCTO FH

